



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Informe N° 000801-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 81.5 del artículo 81 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", considera los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil; y que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;



Que, con fecha 26 de junio de 2024, se publica la Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC, mediante la cual se aprueban las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario";

Que, los "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC", se aprueban mediante Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que, el numeral IX de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" establece que el jurado se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las bases, de seleccionar los manuscritos e ilustraciones ganadoras y, de ser el caso, hasta un segundo puesto, siendo su decisión inapelable;

Que, el numeral X de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" establece que la Dirección del Libro y la Lectura es la encargada de recibir las sugerencias, para la conformación de jurados, de distintas instituciones del país. Asimismo, en el citado numeral se indica que para la selección de los miembros del jurado se toma en cuenta lo estipulado en el documento denominado "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-DM/MC" (en adelante, documento de criterios), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 000945-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el numeral "III. Disposiciones Generales" del documento de criterios señala que: i) los jurados de cada componente están conformados por dos (2) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura y un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú (organismo adscrito al Ministerio de Cultura); ii) no pueden tener vínculo y/o participación de forma directa o indirecta con las postulaciones declaradas aptas del componente que evalúen; iii) no pueden estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las postulaciones declaradas aptas del componente que evalúen; iv) no deben encontrarse en condición de postulación apta en cualquiera de las componentes del citado premio; v) no deben poseer incumplimientos de obligaciones de alguna de las Ediciones de los Estímulos y/o Apoyos Económicos para la Cultura; y, vi) no deben encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o, poseer sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género;

Que, el numeral X de las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario" señala que habiendo tomado en cuenta lo estipulado en el documento de criterios, la Dirección del Libro y la Lectura emite un



informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. En base a ello, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 000801-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura sustenta la propuesta de los jurados evaluadores y solicita que se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado Evaluador de cada uno de los componentes, señalando que los especialistas propuestos cumplen con el perfil establecido en las bases y en el documento de criterios para conformar el Jurado Evaluador del presente premio;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC; y, Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra infantil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", a las siguientes personas:

Nombre de los jurados	DNI
IRINA JULISSA BURGOS CHORRES	42831762
ALEJANDRO ANTONIO PADILLA MAYUNTUPA	04018163
RUBEN ALFREDO QUIROZ AVILA	25804632

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", a las siguientes personas:

Nombre de los jurados	DNI
GERONIMO ANDRES CHUQUICAÑA SALDAÑA	46185389
MARIA PATRICIA ARAUZO CROVETTO	04432821
ROSA ESTELA DORIVAL CORDOVA DE BETETA	10788517



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR como miembros del Jurado Calificador del componente "Ilustración infantil y juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 – Edición Bicentenario", a las siguientes personas:

Nombre de los jurados	DNI
CHRISTIAN AYUNI CHEA	10798843
MIGUEL EDUARDO VALVERDE ROBLES	40768870
CECILIA EDITH ILIZARBE UGALDE	40541282

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES